



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 23 de marzo de 2020

Nº 050-2020-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando Nº 0137-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 0243-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 0157-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0125-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 28 de febrero de 2020, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-OSITRAN, para la contratación del Servicio de Suscripción de la Plataforma de Colaboración Microsoft Office 365 para el OSITRAN, por el valor estimado total de S/399 398,60 (Trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho y 60/100 Soles);

Que, mediante el Memorando Nº 0243-2020-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración señala que se encuentra conforme con la evaluación efectuada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe Nº 0157-2020-JLCP-GA-OSITRAN, en el que se señala, entre otros aspectos, que la oferta presentada por el postor evaluado con el mejor puntaje asciende al total de S/425 873,88 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta y tres y 88/100 Soles); superando el valor estimado ascendente a S/399 398,60 (Trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho y 60/100 Soles). Asimismo, señala que la Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-OSITRAN cuenta con disponibilidad presupuestal según el Memorando Nº 137-2020-GPP-OSITRAN, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0438-2020 por el monto de S/425 873,88 soles, cubriendo presupuestalmente la mejor oferta económica; asimismo, se indica que la solicitud remitida cuenta con el sustento legal y con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, adicionalmente, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial ha solicitado autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-OSITRAN, por el monto total de la oferta ascendente a S/425 873,88 Soles, el cual supera el valor estimado en S/26 475,28 (Veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco y 28/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia Nº 001-2020-PD-OSITRAN;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, en tal sentido, contando con la certificación presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-OSITRAN, por el monto total de la oferta ascendente a S/425 873,88 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta y tres y 88/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0125-2020-GAJ-OSITRAN del 20 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta lo manifestado en el Memorando N° 0058-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración y el Informe N° 0157-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable que se considere válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-OSITRAN, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-OSITRAN, para la contratación del Servicio de Suscripción de la Plataforma de Colaboración Microsoft Office 365 para el OSITRAN, por el monto total de la oferta ascendente a S/425 873,88 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta y tres y 88/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2020026061



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)